# TÉRMINOS DE REFERENCIA

# 1. ÓRGANO O UNIDAD ZONAL QUE REQUIERE EL SERVICIO Gerencia de Intervenciones Especiales – GIE.

## 2. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Servicio para el análisis en Evaluación Ambiental de los proyectos asignados a la Gerencia de Intervenciones Especiales en proyectos en el marco del PATS.

## 3. FINALIDAD PÚBLICA

La Gerencia de Intervenciones especiales, al encontrarse colaborando en el cumplimiento de los objetivos del PATS, teniendo a una de ellos, el facilitar el acceso vial sostenible de la población rural del Perú a servicios públicos básicos para contribuir a la reducción de la pobreza. Para este fin, se tiene previsto la contratación de un analista en Evaluación Ambiental.

#### 4. ANTECEDENTES

El Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado (PROVÍAS DESCENTRALIZADO) como unidad ejecutora del Ministerio de Transportes y Comunicaciones tiene el objetivo general de promover, apoyar y orientar el incremento de la dotación y la mejora de la transitabilidad de la infraestructura de transporte departamental, vecinal y el desarrollo institucional en forma descentralizada, planificada, articulada y regulada, con la finalidad de contribuir a la superación de la pobreza y al desarrollo del país.

La GIE como órgano de línea de PROVÍAS DESCENTRALIZADO, es responsable de la formulación y ejecución de inversiones y actividades de intervenciones especiales sobre la infraestructura de transporte departamental y vecinal.

La GIE tiene el encargo de la Dirección Ejecutiva de desarrollar proyectos en el marco del Programa de Apoyo al Transporte Subnacional (PATS).

## 5. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

- 5.1 Objetivo General. Verificar de manera idónea el cumplimiento de las políticas ambientales, respaldándose de la política nacional y las salvaguardas ambientales de las consultorías de Obras de Mejoramiento y/o Rehabilitación, Mantenimiento periódico, así como el control de estas en las supervisiones y las ejecuciones de obras, de los proyectos en el marco del PATS designados a la gerencia de Intervenciones Especiales, velando por los intereses de Provias Descentralizado.
- 5.2 Objetivo Específico. Asesorar a los Consultores durante el proceso de realización de las Consultorías de Obras de Mejoramiento, Rehabilitación o Mantenimiento Periódico.









## 6. ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

#### 6.1 Actividades a realizar

- Analizar y evaluar estudios socioambientales contratados y/o ejecutados por PVD en el ámbito del PATS, lo cual consiste en la verificación del cumplimiento de los TDR de los Estudios Definitivos y/o Pre inversión, en el marco de las políticas y salvaguardias de BID y BIRF definidos en el "Marco de Gestión Ambiental y Social – MGAS" del Programa.
- Efectuar el seguimiento, monitoreo y acciones de coordinación respecto a la gestión de los proyectos ante la autoridad ambiental competente, a efectos de obtener la Certificación Ambiental correspondiente.
- Realizar permanente coordinación con los Equipos Socioambientales de los gobiernos locales para los expedientes técnicos de mantenimiento periódicos.
- Analizar en campo la elaboración de estudios sujetos al PATS de una muestra seleccionada por PVD, según el nivel de riesgo ambiental. Dicha inspección consiste en la verificación del tratamiento de aspectos ambientales requeridos por la legislación ambiental nacional y por el BIRF y el BID.
- Realizar permanente coordinación con el "APSA: Equipo PACRI y Planes de Manejo Socio Ambiental" de la Gerencia de Obras (GO) de PVD, respecto a los proyectos formulados por la GE.
- Realizar el seguimiento de los procesos de Clasificación Ambiental de los estudios de Pre inversión y de la Certificación Ambiental de los estudios definitivos ante la Autoridad Ambiental Competente; así como, con las entidades estatales o privadas vinculadas a los proyectos.
- Realizar seguimiento a los documentos y/o instrumentos de gestión socio ambiental
  Componente Ambiental en cumplimiento de las salvaguardas ambientales y sociales del BIRF y el BID, definidos en el "Marco de Gestión Ambiental y Social MGAS" del PATS.
- Conformar el equipo ASA del la Gerencia de Intervenciones Especiales, desarrollando las actividades propias de su especialidad.
- Participar en reuniones técnicas en las diferentes instancias internas de PVD y/o instituciones externas relacionadas con la gestión socio ambiental.
- Realizar viajes al interior del país para verificar los estudios definitivos respecto a su especialidad.
- Otras funciones afines a su perfil, designadas por la Gerencia de Intervenciones Especiales.

## 6.2 Recursos a ser provistos por el Consultor.

- El consultor traerá su equipo personal (LAP-TOP)
- El Consultor asumirá el costo del SCTR.

#### 6.3 Recursos y facilidades a ser provistos por la Entidad.

La información necesaria para el desarrollo del servicio.





# 7. REQUERIMIENTOS MÍNIMOS DEL PROVEEDOR

## 7.1 Condiciones Generales:

- Tener Registro Único de Contribuyente.
- Tener Código de Cuenta Interbancaria Registrada.
- Tener Registro Nacional de Proveedores

#### 7.2 Condiciones Particulares:

#### Formación Académica:

• Bachiller y/o titulado en Ingeniería Ambiental.

## Experiencia:

- Experiencia General de un (01) año en el sector público y/o empresas privadas.
- Experiencia específica mínima de seis (06) meses, en el sector público y/o empresas privadas como analista en evaluación ambiental.

#### Capacitación y Entrenamiento:

- Conocimiento de las salvaguardas ambientales y sociales del BID.
- Conocimiento de programas MS Office y otros.

## 8. RESULTADOS ESPERADOS (ENTREGABLES)

De la prestación del servicio se espera un informe (Entregable) conteniendo lo siguiente:

INFORME	PRODUCTOS A ENTREGAR	PLAZO MAXIMO DE ENTREGA	
Informe (Producto 1)	El entregable será presentado en la fecha designada en base a las actividades del Ítem 6.1	Hasta los 30 días de iniciado el servicio.	
Informe (Producto 2)	El entregable será presentado en la fecha designada en base a las actividades del Ítem 6.1	Hasta los 60 días de iniciado el servicio.	
Informe (Producto 3)	El entregable será presentado en la fecha designada en base a las actividades del Ítem 6.1	Hasta los 90 días de iniciado el servicio.	

En caso que a la presentación de los Informes, estos sean objetos de observación, la Entidad otorgará como máximo un plazo de diez (10) días calendario, a fin de ser subsanados por el proveedor, si pese al plazo otorgado, el proveedor no cumpliese a cabalidad con la subsanación, la Entidad podrá resolver el contrato, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan. Es de indicar que cada informe a presentar es independiente de su anterior y que los días se contabilizan a partir del inicio del servicio.

#### 9. LUGAR Y PLAZO DE LA EJECUCION DEL SERVICIO

<u>El lugar</u> de la prestación del servicio será en PROVÍAS DESCENTRALIZADO, Jr. Camaná Nº 678 Lima 1.





El plazo de duración del servicio será hasta los noventa (90) días; que se iniciarán a partir de la recepción de la orden de servicio hasta la conformidad de la prestación y pago.

#### 10. ADELANTOS

No corresponden.

## 11. SUBCONTRATACIÓN

No corresponde.

## 12. FORMA DE PAGO DEL VALOR ESTIMADO

Se pagará tres (03) armadas de S/. 4,000.00 (cuatro mil con 00/100 soles), dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de efectuada la conformidad del servicio por el especialista del PATS que la Gerencia de Intervenciones Especiales designe, de acuerdo a lo establecido en los TdR, previa presentación de su Recibo por Honorarios.

De requerirse realizar viajes a las regiones en el marco de las coordinaciones, el costo de los pasajes, traslado y viáticos y otros será asumido por PROVIAS DESCENTRALIZADO del MTC.

## 13. CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La conformidad del servicio brindado será otorgada por la Gerencia de Intervenciones Especiales, previo visto bueno de del supervisor a cargo. Dicha conformidad será otorgada en un plazo máximo de 10 días calendario de ser éstos recibidos

## 14. FACTOR DE REAJUSTE

No Corresponde.

# 15. RESPONSABLIDAD POR VICIOS OCULTOS

El plazo de responsabilidad del profesional por los vicios ocultos de los servicios ofertados, no será menor a un año contado a partir de la conformidad final otorgada.

## 16. PROPIEDAD INTELECTUAL

El Prestador del servicio deberá cumplir con la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información a la que se tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibido revelar dicha información a terceros.



En tal sentido, El Prestador deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad en materia de seguridad de la información. Dicha obligación comprende la información que se entrega, así como la que genera durante la ejecución de las prestaciones y la información producida una vez se haya concluido las prestaciones. Dicha información puede tablas, formatos, manuales, TDRs, cuadros, entregables, recomendaciones, cálculos, documentos y demás documentos e información compilados o recibidos por el prestador.



#### 17. CONFIDENCIALIDAD

El Prestador deberá cumplir con la Confidencialidad y Reserva Absoluta en el manejo de información a la que se tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibido revelar dicha información a terceros.

En tal sentido, El Prestador deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad en materia de seguridad de la información. Dicha obligación comprende la información que se entrega, así como la que se genera durante la ejecución de las prestaciones y la información producida una vez que se haya concluido las prestaciones. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, entregables, recomendaciones, cálculos, documentos y demás documentos e información compilados o recibidos por el proveedor.

# 18. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

Si El Prestador del servicio incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objetos del servicio, PROVIAS DESCENTRALIZADO le aplicará en todos los casos, una penalidad por cada día calendario de atraso hasta por el monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del servicio. La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria =

0.10 x Monto Contratado

Dónde:

F x Plazo en días

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta días.

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta días.

Cuando llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, PROVIAS DESCENTRALIZADO podrá resolver la Orden de Servicio parcial o totalmente por incumplimiento mediante la remisión de Carta Simple suscrita por el funcionario de igual o superior nivel de aquel que suscribió la Orden de Servicio.

#### 19. NORMAS ANTICORRUPCIÓN



El Prestador acepta expresamente que no llevará a cabo, acciones que están prohibidas por las leyes locales u otras leyes anti - corrupción.

Sin limitar lo anterior, El Prestador se obliga a no efectuar algún pago, ni ofrecerá o transferirá algo de valor, a un funcionario o empleado gubernamental o a cualquier tercero relacionado con el servicio aquí establecido de manera que pudiese violar las leyes locales u otras leyes Anti-Corrupción, sin restricción alguna.



En forma especial, El Prestador declara con carácter de declaración jurada que no se encuentra inmerso en algún proceso de carácter penal vinculado a presuntos ilícitos penales contra el Estado Peruano, constituyendo su declaración, la firma del mismo en la Orden de Servicio de la que estos términos de referencia forman parte integrante.





#### 20. NORMAS ANTISOBORNO

El Prestador, no debe ofrecer, negociar o efectuar, cualquier pago, objeto de valor o cualquier dádiva en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato, que pueden constituir un incumplimiento a la ley, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectamente, o a través de socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, en concordancia o a lo establecido en el artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley Nº 30225, los artículos 248° y 248°-A de su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo Nº 350-2015-EF.

Asimismo, El Prestador se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participantes, integrantes de los órganos de administración apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas en virtud a lo establecido en los artículos antes citados de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Asimismo, El Prestador se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviere conocimiento; así también en adoptar medidas técnicas, prácticas, a través de los canales dispuestos por la entidad.

De la misma manera, El Prestador es consciente que, de no cumplir con lo anteriormente expuesto, se someterá a la resolución del contrato y a las acciones civiles y/o penales que la entidad pueda accionar.

#### 21. ANEXOS

	de Interve	incionee	`
Serence	M.7	V	speciales
PRI	AS DES	ENTRAL	

ITEM	DESCRIPCIÓN	U/M	CANTIDAD	HONORARIOS S/.	TOTAL, HONORARIOS S/.
1	Servicio para el análisis en Evaluación Ambiental de los proyectos asignados a la Gerencia de Intervenciones Especiales en proyectos en el marco del PATS.	PRODUCTO	3.00	4,000.00	12,000.00
COSTO TOTAL DEL SERVICIO INCLUIDO IMPUESTOS EN S/					12,000.00

